



ALTO CUARTO, VEINTE  
Y SEIS, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS

Que a quella es con el motivo de tener numero de Pozos  
y Logran el que esta Exponer En ellos se pueda Depositar  
pero no teniendo esta Ciudad, mas que un Pozo unalve  
que este se Venaxon, no parece que pudieran hazer mas dho  
Abaste sedores, pues aunque ai otro Casso muy pequeño  
que dicen la Calera este es de poca Entidad, y sin tener  
la preciosa para su Resguardo, Cuius motibus Expone a esto  
Cui, como el que no mixando a dho Abaste sedor con el  
medio Equitativo que le parezca ser Justo es zertisimo, y  
poderles presuar a que aian de poner Niue o agua fria  
En dha Plaza de los Pozos, y si esto se Executase asi siem  
do cosa Irregular que en un Pueblo de estas circunstancias  
y las Personas distinguidas que es muy natural haian de  
Concurrir, no tenen el Recurso, La del Agua Clara, o  
de las Compuestas, medio queno habria Medico queno dig  
que para Resistir semejantes Calores Debitan los Inren  
dios de Sangre que pudieran ocasionarse el que dha  
Aguas se cose de ellas En semejante Sitio por lo que  
premi dita el que Nota mucho mas Esenzial y Benef  
a la Causa comun. El que se ebiten semejantes Danos  
que prepondera mas que el dho en cada Libro

—

